



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE SEPTIEMBRE DE 2016	7725
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 6331

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Equipo de Seguridad para el personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56064001-006-16	\$ 3,500.00	22/09/2016	27/09/2016 18:00 horas	03/10/2016 18:00 horas	06/10/2016 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750400000	Botas tipo jardineras color negro	7,099	Par
2	C750400000	Impermeable amarillo tipo gabardina con capucha integrada con botones de plástico	5,761	Pieza
3	C750400000	Guante de carmaza de seguridad cortos, con cinturón de seguridad	6,227	Par
4	C750400000	Lentes panorámicos negros	4,439	Pieza
5	C750400000	Gorra tipo beisbolera de tela, ajuste de medida en tipo barrilito	9,273	Pieza

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/adquisiciones> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext. 1151, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, o deposito en la cuenta bancaria No. 0103734889 de Bancomer, a nombre del Municipio de Centro
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Septiembre del 2016 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del edificio del Ayuntamiento del Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Octubre del 2016 a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del del

H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de Octubre del 2016 a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del Ayuntamiento del Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: Almacén Municipal de este H. Ayuntamiento, ubicado en Prolongación Paseo de la Sierra No. 821, Col. Primero de Mayo C.P. 86090, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00.
- ✓ Plazo de entrega: 30 días Hábiles.
- ✓ El pago se realizará: Crédito.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 17 de Septiembre del 2016.

~~M.AUD. Martha Patricia Jiménez Oropeza~~

Directora de Administración

Rubrica.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018****ACCIONES QUE TRANSFORMAN**

No.- 6329

**INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESTABLECIDO
POR LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE TABASCO**

V.- Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la autorización al señor Presidente Municipal para que en uso de sus atribuciones Instale el Sistema Municipal de Protección Integral y así dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de los Derechos, de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; publicada en el Periódico Oficial de Tabasco numero 4993 decreto 234. Por lo que el Presidente Municipal solicita al Cabildo, la aprobación del punto antes citado; Aprobándose por unanimidad de votos; instruyéndose al secretario del ayuntamiento realice los trámites pertinentes para el cumplimiento del acuerdo antes aprobado.

Dicha aprobación se encuentra en el punto del orden del día Número. V, del Acta de Sesión de Cabildo Número Catorce, del día 2 de mayo 2016.



ATENTAMENTE

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Lic. Francisco López Álvarez.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

PLAZA HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 86220, NACAJUCA, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

No.- 6330



Huimanguillo
Manteniendo la Diferencia
a seriedad y compromiso.
2016 - 2018

Modificación al presupuesto de Egresos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, quedando integrado con los siguientes programas presupuestarios e importes:

L001 Obligaciones Jurídicas ineludibles \$ 20,317,587.39
M001 Actividades de apoyo administrativo \$ 4,183,418.61

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS 2016

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	COSTO CORRIENTE
		TOTAL	\$24,501,006.00	\$24,501,006.00
31111MU13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$24,501,006.00	\$24,501,006.00
L001		OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$20,317,587.39	\$20,317,587.39
	GC-031	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$20,317,587.39	\$20,317,587.39
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$4,183,418.61	\$4,183,418.61
	GC-053	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS	\$4,183,418.61	\$4,183,418.61
		JURIDICOS (2DA. ETAPA)		

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DESGLOSADO POR OBJETO DEL GASTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS 2016

PROY / PART.	CONCEPTO	AUTORIZADO
	PROYECTO DE LEYES	
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	20,317,587.39
	GC-031 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	20,317,587.39
	1000 SERVICIOS PERSONALES	819,428.31
1131	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	132,005.40
1132	SUELDO AL PERSONAL DE BASE	88,269.57
1223	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	59,121.05
1311	QUINQUENIO PERSONAL DE BASE	7,360.83
1341	COMPENSACIONES	399,319.81
1411	CUOTAS AL ISSET	57,271.51

PROY / PART.	CONCEPTO	AUTORIZADO
1521	RIESGO DE TRABAJO	6,001.02
1523	LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	20,892.00
1541	DESPENSA	34,800.00
1592	OTRAS PRESTACIONES	5,480.24
1712	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	8,906.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	197,616.08
2112	MATERIALES DE OFICINA	131,646.08
2121	MATERIALES DE IMPRESION, REPRODUCCION Y ENCUADERNACION	32,461.44
2141	MATERIALES Y UTILES MENORES PARA COMPUTADORAS	1,148.40
2611	COMBUSTIBLES	23,436.15
2612	LUBRICANTES, ADITIVOS Y LIQUIDOS	369.81
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,554.19
3000	SERVICIOS GENERALES	19,300,543.00
3313	ASESORIAS LEGALES Y FEDATARIAS	222,140.00
3521	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,161.00
3942	LAUDOS	18,757,242.00
3951	PENAS Y MULTAS	320,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,183,558.61
	GC-053 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (2DA. ETAPA)	4,183,558.61
	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,570,467.16
1131	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	212,118.60
1132	SUELDO AL PERSONAL DE BASE	174,722.43
1223	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	365,786.95
1311	QUINQUENIO PERSONAL DE BASE	15,955.17
1321	AGUINALDO	488,885.00
1322	PRIMA VACACIONAL	33,730.00
1325	BONO NAVIDEÑO	30,000.00
1326	DESPENSA NAVIDEÑA	13,600.00
1341	COMPENSACIONES	564,184.19
1411	CUOTAS AL ISSET	21,652.49
1521	RIESGO DE TRABAJO	18,166.98
1523	LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	1,458,980.97
1541	DESPENSA	69,600.00
1542	BONO DE UTILES ESCOLARES	7,392.00
1592	OTRAS PRESTACIONES	5,242.26
1595	DIAS ADICIONALES	22,845.00
1712	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	17,805.12
1719	ESTIMULO DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,011.45
2141	MATERIALES Y UTILES MENORES PARA COMPUTADORAS	1,078.80
2211	ALIMENTACION Y VIVERES	140.00
2611	COMBUSTIBLES	113,386.84
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,405.81
3000	SERVICIOS GENERALES	494,080.00
3313	ASESORIAS LEGALES Y FEDATARIAS	470,080.00
3551	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00
	TOTAL	24,501,146.00

ATENTAMENTE

C.P. JONAS LOPEZ SOSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 6323

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 649/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO; A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por MARIA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ y anexos consistentes en: (1) plano original, (1) original de Certificado de Predio a nombre de persona física, de fecha dos de junio de dos mil quince y (2) dos folios, con los que se promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano, ubicado en el interior 01 de la calle Cuatro, lote 12, manzana 08, del Fraccionamiento Olmeca, Ciudad Industrial, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 104.55 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 12.09 metros cuadrados con Fredhit de la Cruz Sánchez;
al SUR: 11.00 metros cuadrados con una demasia;
al ESTE: 07.00 metros cuadrados con predio de la señora Maria Salvador Hernández;
y al OESTE: 12.01 metros cuadrados con Salvador Jhonson Álvarez.

2º. De conformidad con los artículos 336, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Fredhit de la Cruz Sánchez, señora Maria Salvador Hernández y Salvador Jhonson Álvarez, en sus respectivos domicilios ubicados en el interior 01 de la calle Cuatro, lote 12, manzana 08, del Fraccionamiento Olmeca, Ciudad Industrial, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de cinco años hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien

motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto al predio urbano, ubicado en el interior 01 de la calle Cuatro, lote 12, manzana 08, del Fraccionamiento Olmeca, Ciudad Industrial, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 104.55 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 12.09 metros cuadrados con Fredhit de la Cruz Sánchez;
al SUR: 11.00 metros cuadrados con una demasia;
al ESTE: 07.00 metros cuadrados con predio de la señora Maria Salvador Hernández;
y al OESTE: 12.01 metros cuadrados con Salvador Jhonson Álvarez, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, la oficina ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 317, colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para oírlos y recibirlos al licenciado en Derecho Víctor Manuel Villegas Alvarado, designándolo como abogado patrono, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previo cotejo que se haga con la cédula profesional 1101753, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Julissa Merodio López, con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRA



No.- 6324

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 185/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado CALLETANO MORALES HERNÁNDEZ, Endosatario en propiedad de Gloria del Carmen Rodríguez May, en contra de JOSE MANUEL CAMARGO MANGE y LIBRADA CABAÑEZ CRUZ, se dictó un proveído, en fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO. VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a CALLETANO MORALES HERNÁNDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nuevamente se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados en la presente causa.

SEGUNDO. Atento al punto que antecede y como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio constante de 10,000.00, metros cuadrados, ubicado en la carretera federal Tenosique a Emiliano Zapata, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO ubicado en la carretera Federal Tenosique - Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 10,000.00 metros cuadrados (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: 25 metros con Carretera Federal Tenosique - Emiliano Zapata y 84 metros con Juan Manuel Castro Ruiz, AL SUR: 98.00 METROS con derecho de vía del ferrocarril, al ESTE: 223.91 metros con Camino vecinal y al OESTE: dos medidas 112.20 metros con Juan Manuel Castro Ruiz, y 74.90 metros con Wilberth Sebastián Cuj Castejanos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 513 del libro general de entradas a folios 2284 al 2288 del libro, de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio 23037 al folio 57 del libro mayor volumen 92, y toda vez que el demandado fue conforme con la actualización de avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, toda vez que no manifestó su inconformidad con el mismo, por lo que se toma con: valor comercial la cantidad de \$1,583,850.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenosique, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado,

cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H., Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, según agenda de trabajo, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá próroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la Maestra en Derecho VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, México; ante la licenciada ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR, Secretaria Judicial, que certifica, autoriza y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

LICENCIADA ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR.

No.- 6325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 641/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, apoderado legal de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de Luis Felipe Abreu Gómez y la persona jurídica colectiva denominada Abreu Agropecuaria, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; con fecha uno de septiembre del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

“Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; uno de septiembre del dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por recibido el telegrama suscrito por la licenciada Ana Luisa León Ballina, mediante el cual comunica a este juzgado, haber fijado en las listas y tableros del H. Ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco, México el aviso deducido de éste expediente, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales procedentes.

Segundo. Se tiene por presentado al actor licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la parte demandada ABREU AGROPECUARIA, S.P.R. DE R.L. que a continuación se describe:

Predio rustico ubicado en la rancharía Vicente Guerrero margen derecho del río Usumacinta del municipio de Balancán, Tabasco, y/o Predio rustico denominado las Mercedes, ubicado en la rancharía Vicente Guerrero del municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 343-86-51.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 2,213.10 metros con Antonio Bernat Marín; al Sur, 1,085.07 metros con Jaime Ramón Abreu García; Al Este, 626.64 metros con Antonio Bernat; y al Oeste, 1,779.21 metros con Javier Abreu García; y al Sureste 2,101.03 metros con Zona Federal del Río Usumacinta, lo atraviesa de norte a sur, el dren de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, inscrito bajo el número 124 del libro general de entradas a folio 347 al 359 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,009 a folio 8 del libro mayor volumen 80, rec. A-01349949 y A-01369950, del folio real 2255, número de predio 21009; al cual se le fijó un valor comercial de \$11,476,160.00 (once millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$10,328,544.00 (diez millones trescientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, México, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el artículo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con sede en la ciudad de Balancán, Tabasco, México, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Séptimo. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo provoyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado. Álvaro Sánchez Gómez.



No.- 6292

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 00076/2016, relativo al Juicio Especial de Cancelación y Extinción de Pensión Alimenticia, promovido por CARLOS SERVANDO MEDINA MAGAÑA, en contra de ELISA GARCIA GARCIA y CARLOS FRANCISCO MEDINA GARCIA, con fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo mismo que copiado, dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIS.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada ANGELICA ROSADO OSORIO, Apoderada Legal del IMSS, mediante el cual adjunto el acta de memorándum número 28012691DDA/1742016, suscrito por OSCAR OMAR MONSALVO LEÓN, mediante los cuales informan que no se localizó ningún registro a nombre de ELISA GARCIA GARCIA como trabajador y/o patrón y CARLOS FRANCISCO MEDINA GARCIA, no cuenta ningún antecedente laboral de algún patrón ante ese Instituto, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos de ley.

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene por presentado al actor CARLOS SERVANDO MEDINA MAGAÑA, con su escrito de la razón secretarial exhibiendo el acta de recibo del oficio número 2697A/2016, signado por este juzgado, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos de ley.

TERCERO. Finalmente, como lo solicita el citado actor, tomando en cuenta que se ha buscado al demandado CARLOS FRANCISCO MEDINA GARCIA, en los domicilios proporcionados de su parte, así como también de los informes solicitados a las distintas dependencias han manifestado no tener en sus archivos algún domicilio del referido demandado, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, con lo que se considera que existen elementos suficientes para decir que el ciudadano CARLOS FRANCISCO MEDINA GARCIA, en presuntivamente de domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 134 y 135 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar a CARLOS FRANCISCO MEDINA GARCIA, por EDICTOS y notificar el presente provido, así como el de fecha catorce de enero del presente año, que se publicaron por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, para los fines de que el demandado CARLOS FRANCISCO MEDINA GARCIA, en el momento del JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuso en su contra y compareció ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS NATURALES a recoger las copias del traslado, radicado, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente NOTIFICADO del Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se haga saber que deberá señalar domicilio y persona física para dar citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones serán de carácter personal le surtirán sus efectos por falta que se fija en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con los artículos 135, 136, 137 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE

Inserción del acta de inicio de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS SERVANDO MEDINA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañó, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 01317 a nombre de CARLOS FRANCISCO MEDINA GARCIA, expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada de las actas de nacimiento números 00935 y 02469 a nombre de PAULA GUADALUPE y JUAN IGNACIO de apellidos MEDINA ZAPATA, expedidas por la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada del acta de matrimonio número 00137 celebrado por CARLOS SERVANDO MEDINA MAGAÑA y VERONICA GUADALUPE ZAPATA SANTAMARIA, expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada del acta de divorcio número 00599 a nombre de CARLOS SERVANDO MEDINA MAGAÑA y ELISA GARCIA GARCIA, expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad; un juego de copias certificadas derivadas del expediente número 10609/2013, relativo al Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por CARLOS SERVANDO MEDINA MAGAÑA, en contra de ELISA GARCIA GARCIA, mediante el cual promueve JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de ELISA GARCIA GARCIA y CARLOS FRANCISCO MEDINA GARCIA, con domicilio para ser notificados y emplazados a Juicio ambos en su domicilio particular ubicado en Fraccionamiento Loma Linda, condominio B, zona 192, vía en su centro de trabajo, la primera ubicado en Calle Santo Juarés número 208 entre las Calles José Martí y Roxitona e Ignacio López Rayón, Colonia Centro, específicamente en la lavandería "donde vive", el segundo en Calle Benito Juárez número 194 entre las calles

Miguel Hidalgo e Ignacio López Rayón, Colonia Centro, específicamente en local comercial denominado "Cintur Sayer Leck", todos de este municipio de Macuspán, Tabasco; de quien reclama las prestaciones marcadas en los índices A) y B), de su oncro inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 296, 304, 317 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en materia de los números 16, 28, 204, 205, 206, 487, 488, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la demanda en la vía señalada en líneas anteriores y en la forma propuesta, un consentimiento, fómese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad, quienes tienen su domicilio el primero el centro de Justicia, ubicado en el boulevard Carlos Alberto Madrazo Bocerra sin número Colonia Independencia de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, y el segundo en la calle José María Pino Suárez número 656 de esta ciudad.

TERCERO. Con las copias de la demanda y sus anexos córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días, que se contarán a partir del siguiente al en que les sea notificado el presente provido, produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, confirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, ni siendo y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suelte controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido afirmativo, de igual forma deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas. Asimismo requiérase a los demandados para que al producir su contestación a la demanda señalen domicilio en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aún así, que conforme a las reglas generales deban hacérseles personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. En cuanto a las pruebas, que ofrece el demandante éstas se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses.

SEXTO. Advirtiéndose que el domicilio señalado por la parte actora para dar, recibir citas, notificaciones y todo clase de documentos, se encuentra fuera del perímetro de esta ciudad, con fundamento en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, sin perjuicio de que con posterioridad señale nuevo domicilio; asimismo, téngasele por autorizando para tales efectos, así como para que reúnan, formen toda clase de apuntes en el expediente, recogan todo tipo de documentos, a los licenciados MARIA CRISTINA CLOARIO MENDOZA, JESUS MANUEL PEREGRINO DIAZ, DARLY ROXANA MATEO PEREZ y AXEL FEDERICO LAYNER VAZQUEZ, a quienes nombro como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación en los que están en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 6296

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 547/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCÍA; CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Téngase por presentado a Juan Manuel Camacho Delgado, con su escrito de cuenta, a dar cumplimiento al punto segundo del auto de prevención de dos de junio de dos mil dieciséis, dentro del término concedido legalmente, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, exhibiendo constancia catastral original y proporcionando domicilio de la CFE colindante de la orientación Sureste, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, provéase respecto del escrito de demanda presentado por el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y el ciudadano Juan Manuel Camacho García y los documentos anexos en originales y copias, presentados en treinta de mayo del presente año, en los siguientes términos:

2°. Se tiene por presentados a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y el ciudadano Juan Manuel Camacho García, promoviendo con la personalidad de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, contenido en la escritura pública número 4,016, de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, ante el licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Notario Público Titular número dieciséis y del Patrimonio Inmueble Federal y los documentos anexos en originales y copias, consistentes en: (1) Original de Constancia Catastral, (1) Original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Original de plano y (3) traslado, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en prolongación de la calle Ignacio Allende de la colonia Tamulte de las barrancas, actualmente en la entrada a Sabina del Fraccionamiento Plaza Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 1,494. m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NOROESTE: 185.12 metros con Rocio del Rosario Castillo Gómez;

al OESTE: 1.95 metros con Rocio del Rosario Castillo Gómez;

al NOROESTE: 1.19 metros con Rocio del Rosario Castillo Gómez;

y al ESTE: 9.94 metros con Fraccionamiento Plaza Villahermosa,

Al SURESTE: 187.38 metros con Área de restricción de CFE;

Y al OESTE: 8.09 metros, con prolongación de la calle Ignacio Allende (entrada a Sabina).

3°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del

Estado, con domicilio conocido y al colindante Comisión Federal de Electricidad (CFE) FI. CUAL ESTA UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 400, ESQUINA PEDRO C. COLORADO DE LA COLONIA, CENTRO, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

5°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 2016, de la colonia Centro de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 6308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 322/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en una constancia de catastro, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención que se le hizo en veintitrés de noviembre de dos mil quince, manifestando que adjunta constancia expedida por la oficina de catastro de que el predio motivo del presente procedimiento no forma parte de otro bien de dueño cierto, así mismo señalando el domicilio preciso del colindante ubicado y observándose de la revisión a la documental exhibida junto con su escrito que se provee, se advierte que ciertamente está exhibido el documento mencionado, por lo que se acuerda con lo conducente:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) Un plano original a nombre de **ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ** de fecha 19 de noviembre del 2015, (2) con una escritura pública número (20,153), volumen (273), respecto a un predio que se encuentra ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en línea quebrada en tres medidas (30) metros y 145 metros con carretera vecinal al poblado C-41, 25.00 metros a colindar con **GABRIEL GARDUZA GARCÍA**; **AL SUR:** 200.00 metros a colindar con propiedad de la sucesión de **FELIPE ISMAEL RAMOS REYES**, **AL ESTE:** en línea quebrada en dos medidas (30) metros a colindar con **GABRIEL GARDUZA GARCÍA**, y (12) metros con **FELIPE ISMAEL RAMOS REYES**, (No Arroyo San Martín), **AL OESTE:** en línea quebrada en dos medidas (30) metros a colindar con **GABRIEL GARDUZA GARCÍA** y (113.00) metros con el camino vecinal, con una superficie de 9,280.00 metros cuadrados.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 890, 901, 936, 939, 942, 969, 1303, 1304, 1318 1319, 1330, 1331 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **322/2015**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos; debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que reciba el oficio en comento, informe a este juzgado si **PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el predio rústico motivo del presente juicio, ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en línea quebrada en tres medidas (30) metros y 145 metros con carretera vecinal al poblado C-41, 25.00 metros a colindar con **GABRIEL GARDUZA GARCÍA**; **AL SUR:** 200.00 metros a colindar con propiedad de la sucesión de **FELIPE ISMAEL RAMOS REYES**, **AL ESTE:** en línea quebrada en dos medidas (30) metros a colindar con **GABRIEL GARDUZA GARCÍA**, y (12) metros con **FELIPE ISMAEL RAMOS REYES**, (No Arroyo San Martín), **AL OESTE:** en línea quebrada en dos medidas (30) metros a colindar con **GABRIEL GARDUZA GARCÍA** y (113.00) metros con el camino vecinal, con una superficie de 9,280.00 metros cuadrados.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **GABRIEL GARDUZA GARCÍA**, **FELIPE ISMAEL RAMOS REYES**, quien sus intereses represente, con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad

para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos NICOLÁS J. DE LA ROSA DE LA ROSA, LUVIA SARABIA AVALOS y JESÚS GARDUZA ALPUCHE y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Adelfo Cadena número 55- altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación al ciudadano ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ, designándolo como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA

HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la licenciada SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Se publicó este acuerdo en lista del dos de diciembre de dos mil quince y se turna a la actuario en Conste.
Vmts.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ

No.- 6300

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 716/2011, relativo al JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su carácter de endosatario en propiedad de SONIA HERNÁNDEZ MEZQUITA, en contra de LOURDES HERNÁNDEZ ARIAS, como deudora; con fechas doce de agosto de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose que mediante oficio número 4387/2016, signado por YELU ARLETTY PADILLA PÉREZ, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, deducido del juicio de amparo número 1043/2016-VIII, promovido por la demandada, comunica a esta autoridad que como la parte quejosa no exhibió la garantía que se le fijó para que surtiera efecto la suspensión definitiva del acto reclamado, se decretó que deja de surtir efectos dicha medida cautelar, quedando este tribunal en libertad de jurisdicción para ejecutar el acto reclamado, por lo que en esa virtud, provéase lo que en derecho proceda, lo solicitado por el ejecutante licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su escrito de fecha diez de junio del año actual.

SEGUNDO. Téngase por presentado al licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su carácter de endosatario en procuración del ejecutante, con el escrito recibido en la Oficialía interna de este Juzgado el diez de junio del dos mil

dieciséis, mediante el cual contesta dentro del término de ley concedido, la vista que se le dio con el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la demandada, manifestando al efecto que acepta y está conforme con el valor comercial señalado en el mismo, por lo que solicita se tome como base para el remate, ya que es el más alto, y es el que beneficia a la parte demandada, escrito reservado mediante auto del catorce de junio del presente año, en razón de la suspensión provisional concedida en el amparo 1043/2016-VIII-T, sin embargo visto el punto que antecede, se procede a acordar lo conducente.

Por lo que atento a lo anterior, y si bien es cierto, el avalúo exhibido por el perito designado por la parte ejecutante, tiene una antigüedad de más de un año, cierto es también que el valor comercial del bien inmueble a rematarse dictaminado por el perito designado en rebeldía del demandado, se encuentra actualizado, y respecto del cual la parte ejecutante es conforme, por lo que atendiendo que lo que se pretende con el avalúo dentro del procedimiento de remate, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente a ese momento, como garantía, para el ejecutante, respecto de su crédito, y para el ejecutado, respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento, por lo que la solicitud de la parte ejecutante en el sentido de que se tenga como base para el remate del bien embargado, el valor comercial fijado en el avalúo emitido por el ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, de \$515,800.00 (quinientos

quince mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), no contraría las bases esenciales del sistema legal, previstas en el artículo 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Código de Comercio, pues dicho valor comercial es actual y beneficia a la parte ejecutada por ser el de mayor plusvalía y aunado que la parte ejecutante manifestó su conformidad con el mismo.

Tiene aplicación en lo conducente la tesis aislada, localizable en la Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Apéndice 2000, Tomo IV, Civil, P.R. TCC. Tesis 1359. Página: 996, bajo el rubro:

"...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALUO (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL)...".

TERCERO. En consecuencia, como lo solicita el ejecutante, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Capulín S/N, Manzana 28, Sector Atmenia, Zona I, Gaviota Sur, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 177.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE 7.70 metros con Lote 4; al SURESTE 23.00 metros con Lote 8; al SUROESTE 7.70 metros con calle Capulín; y, al NOROESTE 23.00 metros con Lote 10 y 13. Inscrito como predio número 181405, Sección 4, Volumen 717, según documento 4087 de fecha veintinueve de marzo del dos mil diez. Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$515,800.00 (quinientos quince mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente

subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

SEXTO. Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el numeral antes invocado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones –en el citado medio de difusión– se realicen en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

*Esp.

No.- 6293

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 202/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUZMÁN, CON ESTA FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta secretarial, por medio del cual el ciudadano JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUZMÁN, da cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en proveído de fecha ocho de julio del año actual, en donde se le solicita proporcione el nombre de los colindantes que deberán ser notificados del juicio que intenta promover; asimismo, refiera el nombre de los testigos a quienes estará a cargo la prueba Testimonial ofrecida en su escrito de demanda inicial; en consecuencia, agréguese a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUZMÁN, con su escrito de demanda inicial de fecha veintiocho de junio del año actual y documentos anexos consistentes en: 1) Documental pública consistente en el original de la constancia de residencia, expedida por el ciudadano Miguel Ángel Ricardez Carrillo, en su calidad de Jefe de Sector de la Colonia Municipal. 2) Documental pública consistente en el original de la notificación Catastral expedida por el ciudadano Edy de Jesús Pérez Vera, en su calidad de Subdirector de Catastro Municipal. 3) Documental pública consistente en el original de la manifestación expedida por la Dirección General de Finanzas, Unidad de Catastro. 4) Documental consistente en el original de la constancia de posesión expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. 5) Documental consistente en el Certificado de No Propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio. 6) Documental consistente en el original de ocho recibos de pago de impuesto predial, expedidos por la Dirección de Finanzas municipal. 7) Documental consistente en copia simple del plano de lotificación de la colonia municipal de esta ciudad. Y 8) Documental consistente en el original del plano del predio objeto del presente procedimiento.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

QUINTO.- Con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE Jalpa de Méndez,

Esquina con avenida Constitución, sin número, de la colonia Municipal, perteneciente a esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 347.69 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Sur 24.30 metros con calle Jalpa de Méndez; al este 25.80 metros con Concepción Cano Acopa; al Noroeste 31.80 metros con avenida Constitución; forma parte del fundo legal.

SEXTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUZMÁN a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SÉPTIMO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

OCTAVO.- Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya en el domicilio de la colindante Concepción Cano Acopa, ubicado en calle Jalpa Mz. 19, lote 6, de la Colonia Municipal de esta ciudad de Tenosique, Tabasco; para que le notifique el presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, asimismo para que señale domicilio y autorice a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertida que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HEBERTO PÉREZ CORDERO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, POR Y ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LICENCIADO ADIEL RAMOS ZAMUDIO Y LA CIUDADANA MARÍA CECILIA TORAYA PARRA, CON QUIENES ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. HEBERTO PÉREZ CORDERO.

No.- 6297

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 560/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMITA CONTRERAS LÓPEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1º. Téngase por presentado a Carmita Contreras López, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna original; (1) Original del plano; (1) una original de contrato de cesión de derecho; (4) cuatro traslados, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en el sector la Gloria, rancharía Lázaro Cárdenas, Centro, Tabasco, constante de una superficie de **5,743.24 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 33.90 metros con Fernando García de la Cruz;

Al NOROESTE: 30.20 metros con Fernando García de la Cruz;

al SUR: 6.50 metros con María del Socorro Santiago Martínez;

al SUROESTE: 34.62 metros con María del Socorro Santiago Martínez;

al ESTE: 156.16 metros con Parque Tabasco-Libramiento Arco Noroeste;

y al OESTE: En cinco medidas 13.90 metros con Fernando García de la Cruz, 66.60 metros, 21.20 metros y 17.60 metros con carretera sector la gloria y 40.20 metros con María del Socorro Santiago Martínez;

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Fernando García de la Cruz, María del Socorro Santiago Martínez, en sus respectivos domicilios ubicados en el sector la gloria, rancharía Lázaro Cárdenas, Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy",

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que los colindantes mencionados viven en el mismo domicilio donde se ubica dicho predio, ya que ahí viven, asimismo se le requiere para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumeli Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 6298

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 285/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la ciudadana BETTY LEON VASCONCELOS, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana BETTY LEON VASCONCELOS, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Acta número 00502 de Nacimiento Certificada a nombre de BETTY LEON VASCONCELOS, con número de folio 2091112, un plano original; un Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos de Posesión original celebrado entre el señor ARISTIDEZ SOBERANES ALVAREZ, como cedente y como cesionaria y compradora la señora BETTY LEON VASCONCELOS, un recibo de pago de Impuesto Predial, un certificado de no propiedad de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, expedido por la registradora pública, licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, oficio en copia simple número SC/DF/175/2016, de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciséis, expedido por el Sub Director de Catastro Municipal C.P. JULIO CESAR GOMEZ NARANJO, Solicitud del Instituto Registral de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo del 2016, certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral de fecha veintinueve marzo del 2016, oficio número 230479, Copias certificadas deducidas del expediente 345/2015, relativo al juicio de Información de Dominio, promovido por BETTY LEON VASCONCELOS, contante de oficio número B00.927.00.1-0129/2016 de fecha doce de Febrero de dos mil dieciséis, expedido por la licenciada ROSALINDA VALENCIA PEREZ, titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua, plano del predio ubicado en la rancharía Cumuapa primera sección, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Rancharía Cumuapa 1ra. Sección perteneciente al municipio de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 718.74 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Noreste 18.63 mts., con Camino Vecinal, al Sureste 36.83 mts., con Melvis Martínez Martínez, al Suroeste 23.00 mts., con zona Federal, al Noroeste 32.45 mts., con Adolfo Sánchez Vasconcelos.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MELVIS MARTINEZ MARTINEZ, MAGDELI MARTINEZ MORALES y ADOLFO SANCHEZ VASCONCELOS, con domicilio ubicado en la Rancharía Cumuapa 1ra. Sección de este municipio de Cunduacan, Tabasco; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la Rancharía Cumuapa 1ra. Sección perteneciente al municipio de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 718.74 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Noreste 18.63 mts., con Camino Vecinal, al Sureste 36.83 mts., con Melvis Martínez Martínez, al Suroeste 23.00 mts., con zona Federal, al Noroeste 32.45 mts., con Adolfo Sánchez Vasconcelos, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- Por otra parte, gírese atento oficio al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la Rancharía Cumuapa 1ra. Sección perteneciente al municipio de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 718.74 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Noreste 18.63 mts., con Camino Vecinal, al Sureste 36.83 mts., con Melvis Martínez Martínez, al Suroeste 23.00 mts., con zona Federal, al Noroeste 32.45 mts., con Adolfo Sánchez Vasconcelos, corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Cecilio Cupido número 119 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y LUIS ALBERTO PECH HIDALGO, JESUS TORRES CARDENAS y al C. JOSE RIVERA GOMEZ.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 6307

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 321/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA GARCÍA ARIAS, en carácter de madre y representante del menor, GABRIEL GARDUZA GARCÍA, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana JUANA GARCÍA ARIAS, con su escrito de cuenta y anexo consistente en una constancia de catastro, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención que se le hizo en veintitrés de noviembre de dos mil quince, manifestando que adjunta constancia expedida por la oficina de catastro de que el predio motivo del presente procedimiento no forma parte de otro bien de dueño cierto, así mismo señalando el domicilio preciso del colindante ubicado y observándose de la revisión a la documental exhibida junto con su escrito que se provee, se advierte que ciertamente está exhibido el documento mencionado, por lo que se acuerda con lo conducente:

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JUANA GARCÍA ARIAS, en carácter de madre y representante del menor, GABRIEL GARDUZA GARCÍA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) Un plano original a nombre de Gabriel Garduza García de fecha 19 de noviembre del 2015, (2) Un acta original de nacimiento a nombre de Gabriel Garduza García, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad, (3) con una escritura pública original número (20.151), volumen (271), respecto a un predio que se encuentra ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 25.00 metros a colindar con carretera al Poblado C-41; **AL SUR:** 25.00 metros a colindar con ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ, **AL ESTE:** 30.00 metros a colindar con ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ, **AL OESTE:** 30.00 metros a colindar con ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ y superficie total 720.00 metros cuadrados

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 890, 901, 936, 939, 942, 969, 1303, 1304, 1318 1319, 1330, 1331 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 321/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Fiscal Agente de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese alento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que reciba el oficio en comento, informe a este juzgado si PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el predio rústico motivo del presente juicio, ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y

colindancias: **AL NORTE:** 25.00 metros a colindar con carretera al Poblado C-41; **AL SUR:** 25.00 metros a colindar con ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ, **AL ESTE:** 30.00 metros a colindar con ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ, **AL OESTE:** 30.00 metros a colindar con ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ y superficie total 720.00 metros cuadrados.

SEXTO.- Notifíquese al colindante ABRAHAM GARDUZA JIMÉNEZ, quien sus intereses represente, con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese alento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que luviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos NICOLÁS J. DE LA ROSA DE LA ROSA, LUVIA SARABIA AVALOS y JESÚS GARDUZA ALPUCHE y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Adelfo Cadena número 55- altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación al ciudadano ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ, designándolo como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.



EL SECRETARIO JUDICIAL

C. CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ

No.- 6310

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 007/2008, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO FÉLIX DE LOS SANTOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE JUANA ALMEIDA GIL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR DANIEL CÓRDOVA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRASCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO. Se hace saber a las partes que el nuevo titular de este Juzgado Mixto de Primera Instancia, es el M.D. RAMÓN ADOLFO BROWN RUIZ, en sustitución de la licenciada LEDA FERRER RUIZ, de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en el punto segundo del proveído de esta misma fecha, dictado en el cuadernillo formado con motivo del incidente de suspensión, deducido del juicio de amparo número 959/2016-V-13, que promueve Ernesto Hernández Hernández, se glosa copia certificada del oficio número 20607, signado por la Magistrada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Presidenta de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO. Asimismo, se tiene por recibidas las copias certificadas de todo lo actuado en el expediente número 07/2008, relativo a juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado Félix De Los Santos Martínez, seguido actualmente por el ciudadano Daniel Córdova Hernández, en contra del ciudadano Ernesto Hernández Hernández, para efectos de seguir actuando en el procedimiento de este juicio. En virtud de lo anterior, agréguese a los autos el cuadernillo de reserva formado en fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, y proceda la secretaría a proveer lo conducente. CUARTO. Por recibido el oficio número 2609, signado por la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez primero de lo Civil del Centro, Villahermosa, Tabasco, con el cual hace devolución del exhorto número 037/2016, debidamente diligenciado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales. QUINTO. Se tienen por presentado al ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, perito valuador tercero en discordia, con su escrito de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, con el cual exhibe la actualización del avalúo comercial constante de (14) catorce hojas, del predio rustico ubicado en la colonia "El Pailebot", municipio de Cárdenas, Tabasco, mismo que se encuentra descrito en autos; mismo que se le tiene por exhibido y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. SEXTO. Téngase por presentado al licenciado ERNESTO FRÍAS OSORIO, de personalidad reconocida en autos, con sus escritos de fecha veintisiete de junio y catorce de julio del presente año, haciendo sus manifestaciones y pedimentos, solicitando de esta autoridad saque a remate en pública subasta y el primera almoneda, el bien inmueble: predio rustico ubicado en la colonia "El Pailebot", del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 12-74-15.00 (doce hectáreas, setenta y cuatro áreas, y quince centiáreas), con las siguientes colindancias: AL NORTE con lote 9; al SUR con lote 9; al ESTE con lote 10; y al OESTE con lote 34 y 67, del cual obran en autos los avalúos de los peritos, fijando la postura legal, asimismo, solicita se expidan los edictos y avisos, agréguese a los autos su promoción para los efectos legales correspondientes. SÉPTIMO. Tomando en cuenta que obra en autos los avalúos actualizados de los peritos de las partes, así como del perito tercero en discordia, de igual manera fue exhibido por el actor el certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha 06 de mayo de 2016, procédase a proveer la petición licenciado ERNESTO FRÍAS OSORIO, de la siguiente manera: Toda vez que el perito del actor ejecutante, el Arquitecto Samuel Primero Hernández, fija como valor comercial del inmueble en \$ 259,000.00, (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.); mientras que el perito en rebeldía del ejecutado, el Ingeniero Osvaldo Ramírez Broca, fija como valor, en \$ 250,000.00, (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y el perito tercero en discordia, el Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, fija como valor comercial del inmueble en \$ 258,000.00, (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos

00/100 m.n.), de donde se advierte que no existe diferencia de más del treinta por ciento de los precios del inmueble valuado; y toda vez que dichos avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes, por lo que se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales a que haya lugar, y tomando en consideración que el avalúo del inmueble sujeto a remate, emitido por el perito del actor ejecutante resulta ser de mayor cuantía, se toma éste como base para el presente remate. OCTAVO. De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio rustico ubicado en la colonia "El Pailebot", del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 12-74-15.00 (doce hectáreas, setenta y cuatro áreas, y quince centiáreas), con las siguientes colindancias: AL NORTE con lote 9; al SUR con lote 9; al ESTE con lote 10; y al OESTE con lote 34 y 67.-Y se fija a dicho Inmueble un valor comercial de \$ 259,000.00, (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. Predio adquirido por ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, amparado por la escritura pública número 1996 (mil novecientos noventa y seis), expedida por el licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Público número dos, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 85, del libro general de entradas a folio del 196 al 200, del libro de duplicados volumen 25, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 10265, a folio 91 del libro mayor, volumen 36. NOVENO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en la calle Mercedes Gamas número 12, colonia Centro, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. DÉCIMO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para lo cual expídanse los EDICTOS correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado con sede en la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo Proveyó, Manda y Firma el M.D. RAMÓN ADOLFO BROWN RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia Del Décimo Octavo Distrito Judicial De Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, México; Ante La Secretaría Judicial De Acuerdos Ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Con Quien Actúa, Certifica, Autoriza Y Da Fe..."

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ

No.- 6294

INFORMACIÓN DE DOMINIO **JUZGADO SEGUNDO DE PAZ** **DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 516/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS MARCIAL HERNÁNDEZ Y ROSA MARTÍNEZ JIMÉNEZ; CON FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La cuenta secretarial; se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a los ciudadanos **Andrés Marcial Hernández y Rosa Martínez Jiménez**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada, exhibiendo copia simple de l oficio número DF/SC/361/2016 de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, emitido por la Subdirección de Catastro del Honorable Ayuntamiento del Centro, Tabasco, nombres y domicilios de los colindantes, mismos que se tiene agregados a los autos para los efectos conducentes; en consecuencia, téngasele a los ciudadanos **Andrés Marcial Hernández y Rosa Martínez Jiménez**, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna original; (1) Original del plano; (1) una original de contrato de cesión de derecho; (4) cuatro traslados; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico con superficie de **745.70 m2**, ubicado en el kilómetro 1+800 del camino vecinal Río Tinto, tercera sección del municipio de Centro, Tabasco, misma que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORTE**: 14.00 metros con Juan Torres León;

al **SUR**: 10.00 metros con Miguel Álvarez Sánchez;

al **ESTE**: 62.50 metros con Andrés Marcial Hernández;

y al **OESTE**: 61.89 metros con camino vecinal.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Juan Torres León, Miguel Álvarez Sánchez y Andrés Marcial Hernández, en sus respectivos domicilios ubicados en el kilómetro 1+800 del camino vecinal Río Tinto, tercera sección del municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayo» circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo de artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Sierra, del municipio de Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos la licenciada Antonia Narváez López, cuya cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro que para tales efectos se lleva en la Secretaría de acuerdo H. Tribunal Superior de Justicia, teniéndole reconocida la personalidad como Abogada Patrono, para todos los efectos legales conducentes; asimismo autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los Licenciado en Derecho José Félix Ramos Zetina, Marco Antonio Oliva García y Ricardo García Guzmán.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida 27 de febrero, número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Sierra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos indistintamente a los CC. Licenciados Antonia Narváez López, José Félix Ramos Zetina, Marco Antonio Oliva García y Ricardo García Guzmán, teniéndole designados en calidad de Abogados Patronos a la primera de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe ..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCES DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 6295

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 558/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO; CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Téngase por presentado a Juan Manuel Camacho Delgado, promoviendo con la personalidad de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, del ciudadano Jorge Apolonio Velázquez contenido en la escritura pública número 6,639, de fecha tres de mayo de dos mil trece, ante el licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público Titular número veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal y los documentos anexos en originales y copias, consistentes en: (1) Original de Constancia Catastral, (1) Original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Original de plano y (3) traslado, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, primera sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **2,071.47 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORESTE**: 58.34 metros con Rubén Antonio Pérez Cruz;

al **SURESTE**: 81.60 metros con German Pérez Jiménez;

y al **NOROESTE**: 73.30 metros con Jorge Apolonio Velázquez;

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Rubén Antonio Pérez Cruz, Germán Pérez Jiménez, en sus respectivos domicilios ubicados en la rancharía Anacleto Canabal, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil

ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que no precisa si los colindantes mencionados viven en el mismo domicilio y si este no fuera así, se le requiere a la parte actora para que señale los domicilios de los colindantes añadiendo mayores datos que ayuden a su localización, asimismo se le requiere para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumell Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 6311

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 414/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FELICITAS FLORES LINARES, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Únase a los autos el escrito presentado por la ciudadana Felicitas Flores Linares, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016); y con el escrito inicial, y anexos consistentes en los documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rustico, ubicado en calle sin nombre, lote 02, manzana 1, zona 1, del poblado villa unión (ante ocuitzapotlan) del municipio de Centro, en el Estado de Tabasco, constante de una superficie de 252.07 (doscientos cincuenta y dos punto siete), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 12.67 con calle sin nombre.
- AL SUR: 12.52 metros con solar 1; LUIS ALBERTO GUILLEN MORENO.
- AL ESTE: 19.99 metros con solar 3; CAMILO MORALES LÓPEZ.
- AL OESTE: 20.07 metros con MARÍA DE LOS ANGELES ARCEO LINARES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 377/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; en cuanto al domicilio de los colindantes CAMILO MORALES LOPEZ y MARÍA DE LOS ANGELES ARCEO LINARES y LUIS ALBERTO GUILLEN MORENO, de la lectura al escrito de demanda, se advierte que la parte actora no proporcionó el domicilio de los mismos, por lo que se le requiere para que dentro del termino de tres días hábiles contados al día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, manifieste el domicilio correcto de los colindantes, para estar en condiciones de notificarle el presente proveído.

CUARTO. Hecho que sea lo anterior deseé vista a los colindantes con la radicación de este procedimiento, para que manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren

pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

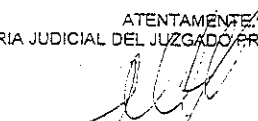
SEXTO. Se tiene como domicilio señalado por la parte actora, el acordado en el punto tercero del auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIN DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ JUEZA PRIMERO DE PAZ DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO


LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6309

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 586/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA, con la personalidad de apoderados legales del C. MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ, CON FECHA TRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES (03) DEL MES DEL AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentados a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA, con la personalidad de apoderados legales del C. MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas; 2) Certificado de no propiedad, expedida por la licenciada Jenny Mayo Cornelio, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) Plano de localización del inmueble; 4) Solicitud de constancia de Certificado de no propiedad, requerido por el ciudadano MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ; 5) Contrato de cesión de derechos de posesión correspondiente celebrado entre la C. SARA ADRIANA GIL PEREZ y el C. MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ, y dos traslados con los que viene a promover, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería González Primera sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 18,443.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en tres medidas: 55.50 metros, 8.30 metros, con Hnos. Gerónimo Ramón y 49.00 metros, con Sara Adriana Gil Pérez; **AL SUR:** en 95.00 metros con camellón de protección; **AL ESTE:** 203.95 metros con la señora María C. Jiménez; **AL OESTE:** en tres medidas: 130.00 metros con Hnos. Jiménez Rueda León, 8.20 metros y 27.25 metros con Hnos. Gerónimo Ramón.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al **fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes: 1) Hnos. Gerónimo Ramón; 2) Sara Adriana Gil Pérez; 3) María C. Jiménez; 4) Hnos. Jiménez Rueda León, y 5) con Hnos. Gerónimo Ramón, todos con domicilio donde se encuentra ubicado el predio (Ranchería González Primera sección, Municipio de Centro, Tabasco).

QUINTO: Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, **fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado**, que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta Ciudad.

NOVENO: Por presentados a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA, con la personalidad de apoderados legales del C. MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ, por lo que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les quiere para que en el término de **tres días hábiles** designen un **representante común**, apercibidos que de no hacerlo, dentro del término legal concedido, se tendrá por nombrado al primero de los citados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **ONCE (11) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 6299

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR SARA MORALES VAZQUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Unase a los autos el escrito de fecha veintiséis de febrero del presente año, y con el escrito inicial y anexos consistentes en los documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustino, ubicado en la rancharía Buena Vista, Río nuevo, primera sección, de este municipio Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,598.61 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 58.36 metros con DARIO PATIÑO.
- AL SUR: 60.17 metros con JENNIFER BRAVO PEDRERO.
- AL ESTE: 65.02 metros con JENNIFER BRAVO PEDRERO.
- AL OESTE: 56.89 metros con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 377/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Dario Patiño, con domicilio actual en Porfirio González, número 202, colonia San Joaquín y Jennifer Bravo Pedrero con domicilio en Rancharía Buenavista primera sección, Río Nuevo, kilómetro 8+500, comprometiéndose la parte actora acompañar al actuario judicial adscrito a este Juzgado, para su mejor ubicación de los domicilios antes señalados.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado, y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicada por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRE EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene como domicilio el acordado en auto de veinticinco de junio del año en curso.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO. EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6278

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE****LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **46,950 CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA**, del Volumen **DCLX SEXCENTESIMO SEXAGESIMO**, otorgada ante mí, el nueve de Julio del año dos mil dieciséis, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **OLIVERO PRIEGO PRIEGO** conocido también como **OLIVERIO PRIEGO PRIEGO**.- Los señores **PEDRO ALBERTO PRIEGO TORRES, OLIVERO JAIME PRIEGO TORRES, RUBEN DARIO PRIEGO TORRES y JUAN JESUS PRIEGO TORRES, ACEPTARON** la Herencia instituida en su favor y el señor **PEDRO ALBERTO PRIEGO TORRES**, el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó en fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.

No.- 6279

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96
LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **47,180 CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA**, el Volumen **DCLX SEXCENTESIMO SEXAGESIMO**, otorgada ante mí, el veintinueve de Agosto del año dos mil dieciséis, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FACUNDO HERNANDEZ DIAZ**.- El señor **JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMON**, ACEPTO la Herencia así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.

No.- 5664

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUZA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 199/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS, CON FECHAS QUINCE DE MARZO, TREINTA DE MARZO Y DIECINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZÓN SECRETARIAL. En quince de marzo del año dos mil dieciséis, la secretaria da cuenta al juez, con el escrito y anexo, signado por el licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, recibido en este mismo día del mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUZA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo, consistente en plano actualizado, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el lado norte en seis metros, cero centímetros, con **Genny García Magaña**, y no con **Agustín Rivera Ramón**; asimismo por la parte sur, colinda en cinco metros ochenta centímetros, con **María de los Remedios Pérez Olan** y **Luis Perera Olan**, y no únicamente con **María de los Remedios Pérez Olan**. Siendo el domicilio de la señora **Genny García Magaña**, en la calle Alejo Torres número 111 de la colonia Centro de esta ciudad y el de **Luis Perera Olan**, en la Prolongación Melchor Ocampo, sin número de la colonia 17 de Julio de esta ciudad.

SEGUNDO. Advirtiéndose de la revisión a los presentes autos, el promovente en su escrito inicial de demanda, manifestó el nombre de los colindantes, del predio motivo del presente procedimiento, y por auto de veintiséis de febrero del presente año, solicito se subsanaran las equivocaciones del auto de inicio de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, respecto al nombre de los colindantes Miguel Bernal Salazar y María de los Remedios Pérez Olan, así como de la medida con Agustín Rivera Ramón, ordenándose subsanar dichas equivocaciones.

En consecuencia se ordenaron realizar las notificaciones a los colindantes **ANGEL MARIO MADRIGAL DE LA O**, **MIGUEL BERNAL SALAZAR**, **ALICIA RUIZ OLAN**, **FRANCISCO CORDOVA** y **MARIA DE LOS REMEDIOS PÉREZ OLAN**, mismos que fueron debidamente notificados.

Ahora bien y atendiendo las formalidades del presente procedimiento, previstas por los artículos 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se advierte que el artículo 711 en su fracción III, prevé lo siguiente:

"...**Artículo 711.** El escrito con el que se promueva un procedimiento judicial no contencioso deberá contener, además de los requisitos específicos que establezca este Código, los siguientes:

III. El nombre y domicilio de las personas que, en su caso, deban ser citadas."

Sin embargo el artículo 207 del la Ley Adjetiva Civil antes invocada, prevé la oportunidad que tiene el actor de retirar o modificar su demanda inicial, hasta antes que sean emplazadas las partes que tengan que intervenir en el proceso, situación que no acontece con el escrito presentado por el abogado patrono del promovente, pues no justifica su pretensión, y toda vez que la finalidad de información intentada por el actor debe tener una amplia publicidad por medio de la prensa y avisos fijados en los lugares públicos y requiere la citación de las personas que en ella deban intervenir, entre los que destacan los colindantes.

En consecuencia se requiere a la promovente **MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS**, para que a la brevedad posible exhiba dos traslados, y dos copias del plano actualizado, para estar en condiciones de ordenar la notificación a los ciudadanos **GENNY GARCÍA MAGAÑA** y **LUIS PEREZA OLAN**.

Asimismo, se ordena dar vista a los colindantes **ANGEL MARIO MADRIGAL DE LA O**, **MIGUEL BERNAL SALAZAR**, **ALICIA RUIZ OLAN**, **FRANCISCO CORDOVA** y **MARIA DE LOS REMEDIOS PÉREZ OLAN**, en el domicilio donde fueron notificados, con el plano exhibido por el abogado patrono del promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. Advirtiéndose de la revisión a los presentes autos, que a la acturía judicial de adscripción, le fue imposible notificar al colindante **AGUSTIN RIVERA RAMON**, por los motivos que expone en su constancia actuarial de fecha tres de marzo del año actual, en consecuencia, **desé vista** a la actora **MARIA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL. En treinta de marzo del año dos mil dieciséis, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Mesa Civil, da cuenta al Juez con el escrito signado por el licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y con el oficio número 392 y anexo, signado por la Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciada **ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA**, recibidos en veintiocho y en este mismo día del presente mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUZA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, abogado patrono de la parte actora, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en proveído del quince de marzo del año actual, dentro del término que se le concedió, exhibiendo dos traslados y dos copias de plano actualizado, para la notificación de los colindantes.

Asimismo manifiesta que por un error involuntario, el suscrito señale como nuevo colindante al ciudadano **LUIS PEREZA OLAN**, cuando lo correcto es **LUIS PEREZ OLAN**, y solicita se tenga por aclarando el nombre del colindante antes citado. Aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. De igual forma manifiesta que el colindante **AGUSTIN RIVERA RAMON**, no es el correcto, sino la ciudadana **GENNY GARCÍA MAGAÑA**. Manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con base a lo anterior, tórnense los presentes autos a la acturía judicial adscrita a este juzgado, para que realice la notificación a los colindantes **LUIS PEREZ OLAN** y **GENNY GARCÍA MAGAÑA**, en los domicilios proporcionados en autos, en términos del auto de inicio de diecinueve de febrero del año en curso, así como del acuerdo de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, con inserción del presente proveído.

TERCERO. Se tiene por recibido el oficio número 392 y anexo, signado por la Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciada **ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA**, mediante el cual devuelve a este juzgado el Exhorto número 17/2016, deducido del expediente número 199/2016, relativo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS**, debidamente diligenciado, mismo que se ordena agregar a los autos.

CUARTO. Visto el cómputo secretarial que antecede y dado que el **INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, fue omiso para imponerse a los autos y señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en consecuencia, se le declara en rebeldía y las subsecuentes resoluciones deberán de ser notificadas en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, a excepción de la resolución que ponga fin a esta causa, lo anterior conforme a los numerales 229 y 136 de la Ley Adjetiva civil en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUZA, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Donación a Título Gratuito, "Recibo de Pago expedido por la Dirección de Finanzas del municipio de Nacajuza, Tabasco. "Plano Original, "Oficio número 021 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuza, Tabasco, con sello original, "Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, "Escrito Original, "Copia de Oficio número 16 signado por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado con residencia en Jalpa de Méndez, Tabasco, con sello original de la Coordinación de Catastro, "Copia de Credencial de Elector, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle J. Remedios Ney de la Ciudad de Nacajuza,

Tabasco, constante de una superficie de 122.39 m² (ciento veintidós metros, treinta y nueve centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: en dos medidas, cinco metros, cuarenta y cinco centímetros, con MIGUEL BERNAL SALAZAR, en planta alta y ALICIA RUIZ OLÁN, en planta baja; y seis metros, cero centímetros con AGUSTÍN RIVERA RAMÓN; al SUR: en línea quebrada con dos medidas, cinco metros, ochenta centímetros con MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ OLÁN, y en cinco metros, sesenta centímetros, con FRANCISCO SUAREZ CORDOVA; al ESTE: en once metros, cuarenta y un centímetros, calle J. REMEDIOS NEY; y al OESTE: en dos medidas en diez metros cero cero centímetros, con ÁNGEL MARIO MADRIGAL DE LA O, y un metro, cuarenta y un centímetros, con MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ OLÁN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **girese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con

la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **ALICIA RUIZ OLÁN** y **MIGUEL BERNAL SALAZAR**, con domicilio en la calle Hidalgo sin número del Centro de esta Ciudad; **AGUSTÍN RIVERA RAMÓN**, con domicilio en la calle León Alejo Torres sin número del Centro de esta Ciudad; **MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ OLÁN**, con domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número del Centro de esta ciudad; **FRANCISCO SUAREZ CORDOVA**, con domicilio en la Ranchería Rivera Alta de este municipio; y **ÁNGEL MARIO MADRIGAL DE LA O**, con domicilio en la calle León Alejo Torres sin número del Centro de esta ciudad.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo Número 150, esquina con la calle Leovigildo Leiva, Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente en que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, a los Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, **AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR**, **JUAN ALBERTO MAGAÑA OVANDO**, y a las pasantes de la Licenciatura en Derecho **KARINA VANESSA ÁLVAREZ JIMENEZ** y **YAMILET DEL ROSARIO MADRIGAL MAY**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace el actor a favor del Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

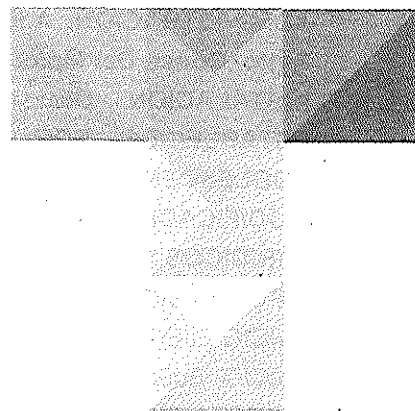
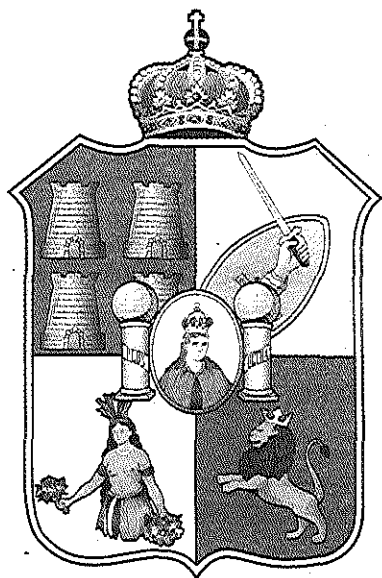
ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

CILS*

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6331	CONVOCATORIA: 006 H. AYTTO. CONST. DE CENTRO, TABASCO. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Equipo de Seguridad para el Personal del H. Aytto. Const. Del Mpio. Del Centro.....	1
No.- 6329	INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL. DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO.....	3
No.- 6330	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	4
No.- 6323	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 649/2015.....	5
No.- 6324	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 185/2013.....	6
No.- 6325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 641/2012.....	7
No.- 6292	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00076/2016.....	8
No.- 6296	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 547/2016.....	9
No.- 6308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2015.....	10
No.- 6300	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 716/2011.....	11
No.- 6293	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2016.....	13
No.- 6297	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 560/2016.....	14
No.- 6298	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2016.....	15
No.- 6307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2015.....	16
No.- 6310	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2008.....	17
No.- 6294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 516/2016.....	18
No.- 6295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 558/2016.....	19
No.- 6311	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 414/2016.....	20
No.- 6309	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 586/2016.....	21
No.- 6299	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 377/2016.....	22
No.- 6278	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. VILLAHERMOSA, TAB..	23
No.- 6279	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. VILLAHERMOSA, TAB..	24
No.- 5664	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2016.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.